

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003828

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000258-2022-SAT-ALG de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima — SAT, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de prestaciones del Contrato N° 036-2020-GA-SAT "Servicio de Telefonía Fija, para las Agencias, Depósitos, Archivo y Sede Central del Servicio de Administración Tributaria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 3141, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 377-2019 se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 29 de julio de 2020, el Servicio de Administración Tributaria — SAT y la empresa Telefónica del Perú S.A.A. suscribieron el Contrato N° 36-2020-GA-SAT, para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija, para las Agencias, Depósitos, Archivo y Sede Central del Servicio de Administración Tributaria", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 043-2019-SAT, por un monto de S/ 207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) años, computados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación del servicio, esto es, del 31 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N° D000553-2022-SAT-ASA de fecha 26 de agosto de 2022, el Área Funcional de Servicios Administrativos solicita la reducción del referido servicio, debido a que mediante Memorando Múltiple N° D000033-2022-SAT-GAD de fecha 23 de agosto de 2022, se comunicó la no renovación del servicio de alquiler del local ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313 – Cercado de Lima, donde venía funcionando el Archivo



Central del SAT;

Que, la referida área funcional ha determinado que la reducción de las prestaciones del Contrato N° 36-2020-GA-SAT, respecto a la línea analógica del Archivo Central, asciende a un monto mensual de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles). En ese sentido, los meses a reducir hasta la culminación del contrato original es de once (11) meses, comprendidos desde el 01.09.2022 hasta el 31.07.2023, lo que representa la suma total de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la *"reducción de prestaciones..."*;

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, prevé que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; y, que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, de acuerdo a lo informado por el Área Funcional de Logística mediante Informe N° D000258-2022-SAT-ALG, el monto de la reducción de la prestación asciende a la suma de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), que representa el 0.27 % aproximadamente del monto del contrato original, por tanto, la presente reducción se encuentra dentro del límite previsto por las acotadas disposiciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 36-2020-GA-SAT, suscrito con la empresa Telefónica del Perú S.A.A, para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija, para las Agencias, Depósitos, Archivo y Sede Central del Servicio de Administración Tributaria", por el monto de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), monto que representa el 0.27 % aproximadamente del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- El Contrato N° 36-2020-GA-SAT suscrito con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 36-2020-GA-SAT, de acuerdo con la reducción de

prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose las demás condiciones contractuales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria — SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



.....
JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
Servicio de Administración Tributaria de Lima